

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

22X

Panamá, 22 de noviembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0176-2211-2022

Señor
HÉCTOR BRANDS
Director Nacional
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)
E. S. D.

Señor Brands:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA BARRIADA CIUDAD BOLÍVAR, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 47, del EsIA, en el punto **5.4.2.7. Materiales - Nivelación, relleno y compactación**, se indica “consiste en el trabajo necesario para realizar las actividades que requieren un relleno en diversas zonas para tener una superficie regular plana. El material es depositado sobre la superficie para luego distribuir y nivelar mediante una motoniveladora. Luego de este procedimiento se compacta mediante una compactadora hasta alcanzar el porcentaje requerido. El material de relleno será proveído por fuentes existentes que cuenten con las licencias y permisos vigentes, necesarios al momento de inicio de la actividad, garantizando adquirirlo de fuentes que se encuentren un radio cercano al proyecto.”. Sin embargo, en los anexos se presenta el **plano de planta de terracería**, los cuales son poco legibles. Por lo antes señalado se le solicita:
 - a. Presentar planos legibles de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

REVISADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0176-2211-2022</u>	
Fecha: <u>19/11/2022</u> Hora <u>9:25 am</u>	
Notificador: <u>Sarmiento Alvaro</u>	
Retirado por <u>Alvaro</u>	

2. En la página 25 del EsIA, cuadro N°6, se menciona “*Durante la fase de operación, se prevé que se generen desechos líquidos que serán igualmente manejados en sanitarios portátiles.* En la página 45, en el punto **5.4.2.3. Despeje y limpieza del terreno**, indica “*De igual manera se realizará la instalación de los respectivos servicios básicos, tales como, sistemas de energía eléctrica, sistema para el abastecimiento de agua potable, servicios telefónicos y la construcción del sistema para la conducción de las aguas residuales y su descarga en un cuerpo receptor, que en este caso es el Sistema de Alcantarillados Sanitarios del DAAN*”. En la página 47, en el punto **5.7.2. Líquidos**, señala “*Durante operación las instalaciones deportivas contarán con su sistema sanitario propio*”. Posteriormente, en la página 431, **Detalle de Infraestructura y Muro de Contención**, se visualiza un tanque séptico dentro del área de proyecto. Por lo que no queda claro el tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales con la que contará el proyecto durante la fase operación. Por lo que, se le solicita:
- Aclarar el tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales con la que contará el proyecto durante la fase operación. En caso de conectarse al alcantarillado del IDAAN, deberá aportar las coordenadas del punto de conexión y en caso de ser planta de tratamiento o tanque séptico, deberá aportar las coordenadas de ubicación del polígono.
 - En caso de que tenga un cuerpo receptor para la descarga de las aguas residuales, presentar coordenadas del punto de descarga.
 - Memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar (planta de tratamiento o tanque séptico).
3. En la página 37 del EsIA, punto **5.2. Ubicación geográfica**, se menciona “*El proyecto se localiza en la Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá*”. Sin embargo, el **Certificado de Propiedad** indica “*Panamá Código de Ubicación 8715, Folio Real N° 30376423 Lote H, Corregimiento Las Cumbres, Distrito Panamá, Provincia Panamá*.”. Por lo que solicita:
- Presentar el Certificado de propiedad con ubicación actualizada (corregimiento).
4. De acuerdo a la verificación de coordenada realizada por **DIAM**, aportadas en el EsIA, la superficie del proyecto es de 289.54m², sin embargo, en el EsIA no se menciona la superficie requerida para el desarrollo del proyecto, la cual se ubica dentro de la finca con Folio Real N° 30376423, con una superficie de 2ha+6715m²+ 63dm². En los planos aportados en el EsIA, páginas 429 a la 433, se puede observar que la zona del proyecto no concuerda con lo verificado por **DIAM**, en superficie y en forma. Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Indicar la superficie a utilizar dentro de la finca con Folio Real N° 30376423, para el desarrollo del proyecto.
 - b. Aportar coordenadas UTM de ubicación del polígono del proyecto.
 - c. Actualizar la nota **No. 212-2022/AL-JCAD**, emitida la Junta Comunal de Alcalde Díaz, donde se indique la superficie a utilizar, ya que solo menciona el número de finca.
 - d. Aportar las coordenadas de la servidumbre de protección de acuerdo a la Ley Forestal, en el área colindante con el proyecto.
5. En las páginas 296 a la 328 del EsIA, Evidencias de Consulta Ciudadana, en las encuestas realizadas se menciona que el área del proyecto ha tenido inundaciones por la crecida de la quebrada La Cabima y en algunos casos se confirma que las mismas ocurren con frecuencia. Sin embargo, en la página en la página 80 del EsIA, punto **6.9. Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones**, se indica que “*A pesar de que el área del proyecto está localizada en un sitio con moderada precipitación, no se encontraron registros oficiales de inundaciones específicos de la zona del proyecto...*”. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Aclarar si el área donde se desarrollará el proyecto es susceptible a inundaciones.
 - b. Presentar informe de evaluación por parte de SINAPROC, respecto a este tema.
6. Mediante **MEMORANDO DSH-901-2022**, la Dirección de Seguridad Hídrica aporta análisis técnico del EsIA, indicando lo siguiente:
- “El proyecto se ejecutará en un área urbana, con barriadas existentes y vías de acceso. El actual centro deportivo ya existente en un área de riesgo o inundable para la población.*
- El proyecto pretende desarrollarse en un área inundable ya que está adyacente a la Quebrada la Cabima. En las encuestas realizadas en la comunidad los mismos se manifestaron indicando que sufrieron inundaciones en el mes de mayo y junio.*
- La zona del proyecto será objeto de relleno con un aumento de 1.50 metros sobre el nivel del mar, la cual trasladaría las inundaciones, áreas cercanas y posibles afectaciones a residenciales ya establecidos.*
- Toda el área del proyecto de acuerdo a la planicie de inundación es zona inundable incluyendo las viviendas existentes.*
- Los trabajos de relleno o aumento de nivel de 1.50 metros sobre el nivel del mar producirán afectación de la calidad del agua como sedimentación a la fuente hídrica, ya que la fuente está muy seca a las áreas establecidas para el proyecto.*

De acuerdo al análisis del mapa elaborado por el Geógrafo de del Departamento de Recursos Hídricos el proyecto Diseño y Construcción de Complejo Deportivo en la Barriada Ciudad Bolívar, Categoría II, se encuentra dentro de un área inundable.

Los moradores indican que se dan inundaciones que son causadas por la intervención de la Quebrada la Cabima, por proyectos aledaños que mantienen obstruido el libre flujo de este cuerpo de agua”.

Conclusiones:

- Se debe tomar en cuenta el área residencial a la hora de ejecutar la obra, para evitar inundaciones en áreas cercanas al proyecto.
- El estudio debe ser reformulado o ajustando al área de proyecto para que no haya inundaciones en los residenciales cercanos, o aguas abajo del proyecto.
- De acuerdo al análisis hecho por el geógrafo de recursos hídricos el área de la cancha actual toda es inundable, incluyendo áreas a doscientos metros del proyecto.
- Debido a que la sección hidráulica sigue siendo la misma zona del proyecto, indicamos que toda el área de la cancha actual es inundable.

Dado lo anteriormente señalado por la Dirección de Seguridad Hídrica se solicita:

- a. Aclarar y presentar la información correspondiente a cada punto.
- b. Presentar medidas preventivas en el Plan de Prevención de Riesgos y Contingencia en caso de inundaciones.

7. Mediante la Nota N° 150 DEPROCA-2022 el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), indica:

- “Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”.

8. En la página 60 del EsIA, punto 6.3.1 La descripción del uso de Suelo, se indica que “...es un terreno que en la actualidad se encuentra una estructura simple de un campo de béisbol, que es utilizado fundamentalmente, por los moradores de La barriada Ciudad Bolívar. Es una estructura muy básica para la práctica de este deporte...”. Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Indicar si las infraestructuras existentes serán demolidas o remodeladas. En caso de que las mismas sean demolidas, deberá indicar dónde serán depositados los desechos que se generen.

9. En las páginas 428 y 432, se indica la estabilización y canalización pluvial y métodos de sujeción del talud, muro de concreto armado. Sin embargo, no se describe en qué consisten dichas actividades. Por lo antes indicado, se solicita:
 - a. Aclarar en qué consisten las actividades señaladas, función y si la misma se hará sobre la servidumbre de la quebrada La Cabima.
 - b. Indicar dónde serán depositadas las aguas pluviales recolectadas.
10. En las páginas 95 del EsIA, punto 7.2 Características de la fauna, cuadro N°27 Diversidad de Especies Peces para los sitios de muestreo, se señala que los sitios de muestreo como “P1: Qda. Ancha; P2: Río Chilbre; Qda: Agua Buena”, sin embargo, las muestras aportadas no corresponden a la quebrada la Cabima, la cual es colindante al proyecto. Posteriormente, en la página 393, del EsIA, Estudio Hidrológico Hidráulico, se indica que “La Quebrada Ancha pertenece a la cuenca 115, Zona 1 donde el número de Ecuación es 1”. Por lo cual se asume que los valores calculados para un período de retorno de 1 en 50 años, son estimado para quebrada Ancha. Por lo antes indicado, se solicita:
 - a. Presentar Monitoreo de la fauna acuática de la quebrada La Cabima, firmado por el profesional idóneo que lo realizó (firma original o copia notariada).
 - b. Presentar Estudio Hidrológico Hidráulico sobre la quebrada La Cabima, firmado por el personal que lo elaboró (firma original o copia notariada).
11. En la página 133 del EsIA, punto 10.2 Ente responsable de la Ejecución de las medidas, se indica que, “...Durante la fase de operación, la responsabilidad de la ejecución de las medidas de mitigación recae en la empresa contratista del proyecto...” y posteriormente, se menciona que, “Durante la fase de operación es responsabilidad del promotor implementar todas las medidas de mitigación contenidas en el PMA y las que surgiessen fortuitamente por cualquier contingencia.”. Por lo que existe una inconsistencia en cuanto a la responsabilidad de la ejecución de las medidas, tomando en cuenta que el responsable es el promotor. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Actualizar punto 10.2, con respecto a la responsabilidad de la ejecución del PMA.
12. La Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, mediante el INFORME TÉCNICO No. DRPN-SSH-010-2022 de la Sección de Seguridad Hídrica indica:
 - a. *El promotor deberá presentar la inscripción en el registro de perforadores del subsuelo, en vista que realizaron cinco (5) perforaciones con el equipo portátil, modelo Derrick empleando el método de percusión.*

13. Mediante Nota 2022EsIA072, la Autoridad del Canal de Panamá(ACP), indica lo siguiente:

“En cuanto a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, le indicamos los siguiente:

1. En la descripción del proyecto en la página No 8 se indica: "se construirá un edificio con facilidades para baños, vestidores, oficinas administrativas" sin embargo, en la página No. 25 en el cuadro No. 6 Criterios de Categorización en el punto b se indica: "durante la fase de operación se prevé que se generen desechos líquidos que serán igualmente manejados en sanitarios portátiles", adicional en el punto 5.4.2.3 despeje y limpieza del terreno en la página No. 47 se indica:" se realizará la instalación de los respectivos servicios básicos tales como... y la construcción del sistema para la conducción de las aguas residuales y su descarga en un cuerpo receptor que en este caso es el sistema de alcantarillados sanitarios del IDAAN",

Comentario de ACP: por lo anterior se requiere aclarar cuál será el sistema de tratamiento de las aguas residuales en la etapa de-operación del proyecto que garanticen el cumplimiento del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39 o 35 de 2019, según aplique. De igual manera, definir claramente el punto de descarga.

2. En el punto 5.4.2.3 despeje y limpieza del terreno, agua cruda durante la construcción en la página No. 50 se indica “el requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo de camiones cisternas”

Comentario de ACP: Se requiere aclarar de donde se obtendrá el agua. Tener en cuenta que, en, caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la cuenca, deberá obtener el permiso de extracción ante I^a Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

3- Otros comentarios de la ACP:

- Se requiere indicar cuál será el manejo del material no competente o de descarte, así como de construcción, para evitar la afectación de la quebrada la Cabima.*
- Se requiere indicar cuáles serán las medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la quebrada La Cabima, para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.”*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACPA/fjm




220
24 de noviembre del 2022.
Nº 2146– DG-DAI- 2022.

Ingeniero Domínguez:

Tengo el honor de dirigirme a usted, mediante esta nota, Yo, **HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-744-2280, representante legal del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) constituida mediante la Ley N° 50 del 10 de diciembre de 1995, comparezco ante su despacho a fin de notificarme por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-NC-0176-2211-2022, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el proyecto denominado **“Estudio, Diseño y Construcción de Complejo Deportivo en la Barriada Ciudad Bolívar, Ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz”** del cual soy el promotor, y para tal propósito autorizo a la ingeniera **DARYSBETH MARTINEZ B.**, con registro de consultor Ambiental No. IAR 001-01 y registro de auditor Ambiental DIPROCA-AA-013-2012, para retirar la resolución ya mencionada.

Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las seguridades de mi más alta estima y respeto.




HECTOR BRANDS
Director General



Ingeniero
DOMILUIS DOMÍGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad.

Notificación por escrito
HB/IF/xg DEIA-DEEIA-AC-0176-2211-2022 *Definitiva*

Gobierno de la República de Panamá

219



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

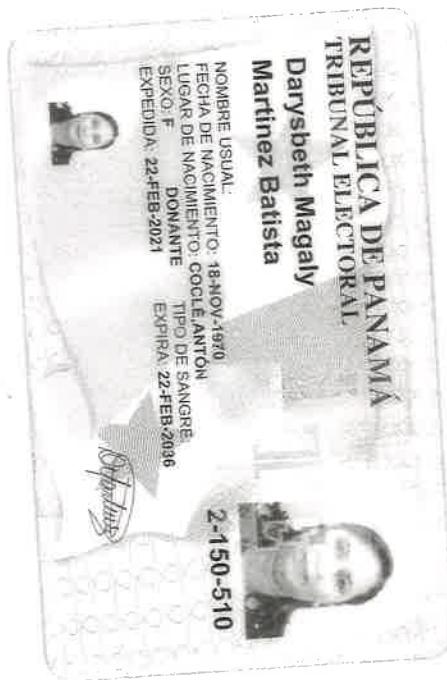
Panamá,

09 MAR. 2022

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



218



fiel copia de su original
Sanguis
19/12/2022